

Nueva estructura académica para Formación Educación

(Capítulo XIV del Estatuto del Funcionario Docente de ANEP)

16 de octubre de 2019

Proceso de aprobación

- Contenido propuesto por CFE, discutido y negociado con ATD, Intergremial y estudiantes.
- Acuerdo entre CODICEN – CFE – CSEU e Intergremial para su aprobación y aplicación a marzo de 2020
- El proceso:
 - **11 de mayo de 2016: CFE aprueba Documento *Estructura Docente* y crea *Grupo de trabajo: Estructura de cargos y nuevo estatuto docente*** integrado por ATD, Intergremial de Formación Docente (Intergremial), estudiantes, Asesoría Letrada y representantes del Consejo .
 - 1 de agosto de 2017: CFE eleva a CODICEN la propuesta de modificación del Capítulo XIV del EFD acordada con ATD e Intergremial de Formación docente.
 - 15 de diciembre de 2017: Asesoría Letrada de CODICEN eleva a CODICEN Anteproyecto de modificación del Capítulo XIV del EFD con adaptación del Capítulo XIV a la totalidad EFD y redacción de disposiciones transitorias.
 - 24 de setiembre de 2019: Bipartita CSEU – CODICEN acuerda aprobación de nueva redacción del Capítulo XIV del EFD con vigencia a marzo de 2019, al homologar los concursos en trámite.
 - **27 de setiembre de 2019: CODICEN aprueba modificación de capítulo XIV del EFD (Acta N° 11 Res. N° 24)**

Principales características

- Estructura de cinco grados académicos de acceso abierto.
- Se definen funciones y requisitos para cada uno.
- Ingreso en carácter efectivo por concurso a cada grado.
- Se define formación equivalente.
- Separación de grado académico y pago por antigüedad.
- Previsión de cargos y horas docentes.
- Renovación cada cinco años previa evaluación.
- Vigencia al finalizar proceso de concursos iniciado (marzo de 2020).

Requisitos y estructura

- Requisitos comunes a funcionarios docentes de ANEP
- No se requiere ciudadanía (Art. 76 literal 2 de la Constitución de la República)
- Estructura de cinco grados académicos para realizar tareas de enseñanza de grado y posgrado, investigación y extensión.
- Docentes con cargos y horas docentes.
- Prevé dedicación exclusiva de docentes efectivos.

Grados académicos:

Grado 1

- Actuará bajo orientación de un profesor de mayor grado, realizará tareas de colaboración a la enseñanza, investigación o extensión.
- Se requiere título de grado en formación en educación o universitario o título terciario de carrera tecnológica de al menos dos años.
- Duración de cinco años renovables una sola vez por otros cinco años.

Grados académicos:

Grado 2

- Realizará tareas de enseñanza de grado, investigación o extensión, en el marco de equipos de trabajo, orientados por un profesor de mayor grado. Priorizará la tarea de enseñanza.
- Se requiere título de grado en formación en educación o universitario o título terciario de carrera tecnológica de al menos dos años, con estudios de posgrado o formación equivalente, o experiencia profesional cualificada.
- Duración de cinco años renovables por otros cinco años.

Grados académicos:

Grado 3

- Realizará tareas de enseñanza de grado o posgrado, investigación y extensión, asumiendo responsabilidad de planificación, de dirección de equipos y en la orientación de docentes en su área de trabajo.
- Se requiere título de grado de formación en educación o universitario con formación de posgrado o equivalente y experiencia en participación en equipos o producción académica.
- Duración de cinco años renovables por otros cinco años.

Grados académicos:

Grado 4

- Realizará tareas de enseñanza de grado o posgrado, investigación y extensión asumiendo responsabilidades de planificación, de dirección de equipos y en la orientación de docentes. Tendrá, además, responsabilidad de planificación, organización, dirección, y evaluación.
- Se requiere título de grado de formación en educación o universitario, actuación docente en formación en educación, título de posgrado (preferentemente maestría o doctorado) o formación equivalente y producción académica.
- Duración de cinco años renovables por otros cinco años.

Grados académicos: Grado 5

- Realizará tareas de enseñanza de grado y posgrado, investigación y extensión asumiendo responsabilidades de planificación y dirección de equipos y en la orientación de docentes. Participará en tareas de planificación, organización, dirección y evaluación de todas las funciones universitarias, ocupará cargos de máxima jerarquía en la gestión académica.
- Se requiere título de grado de formación en educación o universitario, actuación docente en formación en educación, título de posgrado o formación equivalente y producción académica, (preferentemente maestría o doctorado).
- Duración de cinco años renovables por otros cinco años.

Ingreso al grado

- Ingreso en carácter efectivo por concurso
- Ingreso en carácter interino por aspiraciones o concurso.
- Concursos de méritos, oposición y méritos u oposición
- Méritos:
 - Formación de grado y postgrado
 - Experiencia profesional y académica
 - Producción académica

Permanencia en el grado

- Efectividades renovables cada cinco años, previa evaluación.
- Evaluación en el marco de evaluación institucional en base a informe del docente, Informe de dirección o responsable académico, valoración estudiantil, propuesta de trabajo
- Comisiones de evaluación nacionales o regionales integradas por estudiantes, egresados y docentes de las salas respectivas.
- Indicadores de evaluación: actividades de enseñanza, investigación, extensión, producción y publicaciones, participación en grupos de trabajo, gestión.

Formación equivalente

- Formación equivalente para especializaciones y maestrías
- Se toman en cuenta cursos con evaluación
- Especializaciones 60 créditos o 300 horas
- Maestrías 100 créditos o 500 horas
- Se reconocen formaciones realizadas en ANEP o en instituciones universitarias y terciarias públicas y privadas autorizadas a funcionar o extranjeras.
- El 60% debe corresponder a un mismo campo del saber

Disposiciones especiales y transitorias

- No afectación a derechos adquiridos
- Efectividades existentes se regulan por Estatuto anterior y se renuevan mediante evaluación.
- Ordenamiento en primer lugar por concurso y luego por antigüedad.
- Se abonarán partidas por antigüedad. Se calculan igual que las que ANEP establece para los cambios de grado.
- Todos los docentes ingresan al grado 2.
- Se mantienen las remuneraciones de direcciones y otros cargos y las partidas especiales por 25, 28 y 32 años.

A definir

- Primera etapa: convocatorias a grados 3 y 4.
- Creación y funcionamiento de comisiones de evaluación.
- Diagramar cargos y tablas docentes para grados 1, 3, 4 y 5.
- Reconocimiento por competencia notoria.
- Experiencia profesional cualificada.

Muchas gracias.